



Embajada Británica  
Caracas



WESTMINSTER  
FOUNDATION FOR  
DEMOCRACY



Evaluación y diagnóstico de la situación actual de la Asamblea Nacional venezolana en materia de igualdad de género, tomando en cuenta el estado de las estructuras, funcionamiento y métodos de trabajo que responden a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres.



# ÍNDICE



2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>I.</b>	<b>II.</b>			<b>III.</b>		<b>IV.</b>		<b>V.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>ANTECEDENTES</b>			<b>LAS MUJERES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA</b>		<b>MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN VENEZUELA</b>		<b>SITUACIÓN GENERAL DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES</b>
Objetivo de la investigación								



11	12	13	14	15	16	17	18
	<b>VI.</b>			<b>VII.</b>			
	<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA</b>			<b>PROCESAMIENTO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
				A) Proceso de recolección de Información	B) Información general de la muestra		C) Conocimiento, interés y/o experiencia de las y los entrevistados en el tema de las políticas de igualdad de género



19	20	21	22	23	24
D) Integración de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo legislativo y/o parlamentario	E) El tema de la igualdad en las iniciativas de los partidos políticos	F) La igualdad de género en el contexto de las actividades parlamentarias		<b>VIII. CONCLUSIONES</b>	<b>IX. REFLEXIONES FINALES Y PROPUESTAS</b>

# I INTRODUCCIÓN

El presente informe recoge los resultados de una investigación preliminar realizada en el Poder Legislativo venezolano, que consistió básicamente en la aplicación de **una encuesta a un grupo de diputadas y diputados de la Asamblea Nacional**, a objeto de identificar algunos rasgos generales de lo que piensan sobre **la igualdad de género** y a partir de este punto de partida elaborar un diagnóstico inicial del estado actual de las tareas del parlamento en Venezuela en la materia y brindar una visión género-sensitiva a sus actividades.

La iniciativa del estudio estuvo a cargo la **Fundación Westminster para la Democracia** (WFD por sus siglas en inglés), organización interesada en fortalecer instituciones democráticas como la Asamblea Nacional en Venezuela, reconociendo el importante papel que juega en el establecimiento y mantenimiento del sistema democrático. La presentación de la propuesta del estudio y posterior dirección de los trabajos de investigación la realizó el Centro de Justicia y Paz, **Cepaz**, quien atendiendo la solicitud de la WFD dirigió el equipo que tuvo la responsabilidad de diseñar el instrumento de recolección de la información, interpretación de la data correspondiente y generar algunas propuestas iniciales a partir del análisis de los resultados.

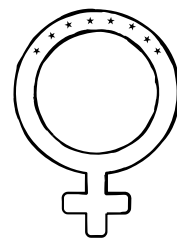
Las labores del diseño, recolección de la información y análisis se realizaron entre **el 10 de agosto al 15 de octubre del 2017**. El estudio se realizó en un contexto signado por numerosos obstáculos y dificultades, en razón de la conflictividad política que vive Venezuela, a raíz de la convocatoria e instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, pese a los cuestionamientos realizados a ese proceso.

Este estudio contó con el análisis especializado de Evangelina García Prince, experta en género, políticas públicas y derechos humanos de las mujeres. También formaron parte del equipo de investigación en diversas tareas, las siguientes personas integrantes o **colaboradoras de Cepaz**: Beatriz Borges, Bárbara Puglisi, Marelly Melián, Katherin Casellas, Rossie Cedeño, Janny Joplin González y Lucía Gallo. En la construcción del instrumento de recolección de información y validación del texto final participó la coalición Equivalencias en Acción conformada por las organizaciones Avesa, Freya, Mujeres en Línea, Cepaz y Plafam.

## OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Realizar una exploración preliminar sobre los alcances y conocimientos que poseen las y los diputados de la Asamblea Nacional acerca de los mandatos de igualdad de género en el trabajo legislativo y los principales criterios que definen su conocimiento, interés y acción sobre el tema en las actividades que realizan.

# II ANTECEDENTES



Los trabajos e investigaciones sobre la participación de las mujeres en el sistema político regional latinoamericano, y específicamente en Venezuela, se han venido multiplicando después de la **Cuarta Conferencia Mundial de las Mujeres** celebrada en Beijing en 1995. Estos esfuerzos han sido una constante en Venezuela después de 1975, aunque sin la sistematicidad y frecuencia deseada.

Entre las investigaciones más importantes y recientes en el tema, cabe mencionar que la **Unión Interparlamentaria (UIP)**<sup>1</sup> en el año 2011 publicó una de alcance regional, sobre la presencia y acción de las mujeres en **los parlamentos de América Latina y El Caribe**. Entre los rasgos más resaltantes de dicho estudio están los siguientes:

- a. EL INCREMENTO SUSTANTIVO DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN ESTOS ÓRGANOS, ESPECIALMENTE A CONSECUENCIA DE LAS LEYES QUE ESTABLECEN CUOTAS Y PROPORCIONES OBLIGATORIAS DE PARTICIPACIÓN.
- b. PRESENCIA CRECIENTE EN POSICIONES DE DECISIÓN PARLAMENTARIA, AUNQUE HASTA EL MOMENTO NO HABÍA NINGUNA MUJER COMO PRESIDENTA DE LA CÁMARA.
- c. SE OBSERVÓ UNA CIERTA CORRELACIÓN ENTRE LA MAYOR PRESENCIA DE MUJERES EN LAS POSICIONES DECISIVAS Y LAS ÁREAS DE TRABAJO PARLAMENTARIAS REFERIDAS A LOS ROLES TRADICIONALES DE GÉNERO QUE IMPERAN EN LA SOCIEDAD.
- d. ES NOTORIO EL HECHO DE QUE LAS MUJERES QUE DESARROLLAN TRABAJOS PARLAMENTARIOS, CARECEN DE PROTECCIONES ESPECÍFICAS SOBRE CIERTOS ROLES QUE PUEDEN DESEMPEÑAR EN SUS VIDAS, TALES COMO LA MATERNIDAD.
- e. EL INFORME CONCLUYE QUE EXISTEN DESVENTAJAS OBJETIVAS PARA QUE LAS MUJERES EN LA CARRERA POLÍTICA PUEDAN AVANZAR EN LA MISMA MEDIDA QUE SUS COLEGAS HOMBRES, ENFRENTADO SERIAS DIFICULTADES ASOCIADAS TRADICIONALMENTE CON SU GÉNERO.

<sup>1</sup> IDEA Internacional y Unión Interparlamentaria (2011) Parlamentos sensibles al género. El estado de la cuestión en América Latina. Véase: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/parlamentos-sensibles-al-genero.pdf>

La UIP intenta marcar una ruta para determinar cuando un parlamento es o no sensible al género cuando señala que “es aquel cuya estructura, funcionamiento, métodos y tareas responden a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres”. Señala que un parlamento sensible al género es una realidad posible, que existe más o menos parcial o completamente en algunos casos nacionales.

A manera de guía para determinarlo, la UIP plantea las siguientes interrogantes, sobre lo que podría indicar la situación de los parlamentos respecto a las mujeres:

*¿Cuántas mujeres hay en su parlamento? ¿Qué posiciones ocupan? ¿Existen leyes que apoyen la igualdad entre los géneros? ¿Ha establecido su parlamento objetivos y un plan de acción en materia de igualdad de género? ¿Son acordes las políticas en el lugar de trabajo con las realidades de los hombres y las mujeres? ¿Están integradas las consideraciones de género en la labor del parlamento? ¿Tiene la cultura parlamentaria un carácter no sexista? ¿Cuenta el parlamento con instalaciones adecuadas para hombres y mujeres? ¿Asumen los hombres sus responsabilidades en materia de igualdad de género? ¿Son los partidos políticos sensibles a las cuestiones de género y hasta qué punto?*

Al margen de que se esté de acuerdo o no con este listado de preguntas para definir las características de un parlamento género-sensitivo, es indudable que proporciona algunas pautas importantes para determinar las exigencias que deben considerarse en dichas instituciones para evaluar la inclusión de la visión género-sensitiva.

En el año 2010 la **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)**, como parte de los documentos de base que fueron distribuidos en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de Amé-

rica Latina y El Caribe, publicó un trabajo realizado por la autora Evangelina García Prince, donde se hace un análisis de los tipos de tareas que ejecutan quienes integran los parlamentos y dis-

tingue la existencia de dos tipos de agendas de trabajo: Agenda Parlamentaria y la Agenda Legislativa, en las cuales se pueden dar tareas políticas y tareas de tipo teórico-técnico. Las agendas proporcionan

una idea aproximada de las múltiples acciones y obligaciones que aguardan a quienes tienen sobre sus responsabilidades la representación política parlamentaria.

El contenido del siguiente cuadro puede ser utilizado para definir una guía que sirva para explorar los trabajos de hombres y mujeres en los parlamentos de la región, y así obtener una visión más completa de lo que ocurre con las y los parlamentarios venezolanos.

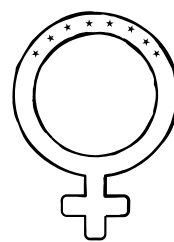
# COMPONENTES POLÍTICOS Y TÉCNICOS DE LAS AGENDAS

	AGENDA LEGISLATIVA	AGENDA PARLAMENTARIA
FACTORES Y PROCESOS POLÍTICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Determinación y definición de los componentes <b>ideológicos</b> del texto de la Ley.</li> <li>■ Determinación y definición de los componentes <b>doctrinarios</b> de la materia de la Ley.</li> <li>■ Determinación de los <b>componentes normativos</b>.</li> <li>■ Producción de proyectos de <b>reformas o nuevos instrumentos legislativos</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Procesos de <b>intercambio</b> con sectores sociales.</li> <li>■ Procesos de <b>exploración y recepción</b> de demandas de la sociedad sobre determinados temas.</li> <li>■ <b>Presencia y relaciones</b> con otras Comisiones Parlamentarias.</li> <li>■ Búsqueda de <b>alianzas y/o consensos</b>.</li> <li>■ Solicitar <b>rendición de cuentas</b> a los entes responsables de los poderes con responsabilidad en aplicación de las leyes pertinentes.</li> <li>■ Espacios y/o <b>procesos de diálogo y relaciones</b> con ONG.</li> <li>■ <b>Promoción</b> de las leyes.</li> <li>■ Negociación de la <b>aplicación</b> real de la ley con otros poderes.</li> </ul>
FACTORES Y PROCESOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Desarrollo</b> de los contenidos conceptuales.</li> <li>■ <b>Análisis de género</b> de la legislación existente para detectar sesgos discriminatorios.</li> <li>■ Adopción de <b>criterios de género</b> en las leyes.</li> <li>■ Atención a los <b>mecanismos referidos</b> a la técnica legislativa.</li> <li>■ <b>Vigilar y evaluar</b> la coordinación horizontal y coherencia vertical de las leyes.</li> <li>■ <b>Análisis de factibilidad</b> de los contenidos de la Ley.</li> <li>■ Legislación <b>comparada</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Garantizar la <b>eficiencia en el cumplimiento</b> de procedimientos del proceso de formación de la Ley.</li> <li>■ Trabajo de <b>sensibilización y propuestas</b> en otras Comisiones.</li> <li>■ Sensibilización sobre <b>igualdad y criterios de género</b> a todas las instancias parlamentarias y extraparlamentarias que tengan significación política.</li> <li>■ Seguimiento de <b>la aplicación</b> de las Leyes por el Poder Ejecutivo.</li> <li>■ Exigir <b>rendición presencial</b> de cuentas o gestiones a funcionarias/os.</li> </ul>

Fuente CEPAL. Serie Mujer y Desarrollo N°105. Agendas Legislativas y Parlamentarias para el desarrollo de los derechos de las mujeres/[www.un.org](http://www.un.org).

# III LAS MUJERES

## EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA



No se trata de volcar en este apartado la historia de todos los esfuerzos de las venezolanas por lograr entrar en la vida política, en virtud de los derechos políticos consagrados desde hace décadas para la ciudadanía venezolana. Se trata de traer a colación y a grandes saltos, ciertos hechos que marcaron avances y retrocesos importantes en el esfuerzo por la representatividad política de las venezolanas.

Aunque la historia es larga, vale la pena mencionar que fue a partir de 1975, con motivo de la conmemoración del **Año Internacional de la Mujer** decretado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando de manera sistemática la mayoría de las mujeres de los partidos políticos comenzaron a tomar conciencia del valor de la unidad de criterios para avanzar en conjunto como género y superar las numerosas exclusiones de las que eran objeto.

El Primer Congreso de la Mujer Venezolana celebrado en ese año, dejó el legado de una agenda de prioridades cuyos contenidos, dicho sea de paso, mantienen plena vigencia y en la cual la elevación de las condiciones de la presencia y participación política de las mujeres era asunto esencial.

Algo semejante ocurrió años después, cuando a principios de los años 90 se celebró el **II Congreso Venezolano de las Mujeres**.

Desde ese momento y progresivamente, se fue creando entre los diversos grupos de mujeres adscritas a los diversos partidos políticos, una inclinación unitaria alrededor de una agenda centrada en mejorar la representatividad política. Simultáneamente y en diversos gobiernos de la democracia, se fueron alcanzando ciertos logros que beneficiaban la posición de las mujeres. Los años 80 y los inicios de los 90, dieron importantes frutos como la creación de la Comisión Bicameral de los Derechos de las Mujeres, en cuyo seno se gestaron importantes avances legales que fortalecieran

la voz de las mujeres en el extinto Congreso Nacional, así como algunos avances legales en el plano electoral.

A partir del periodo de gobierno del ex presidente Hugo Chávez se dieron diversos acontecimientos que significaron cambios en la realidad política venezolana, entre ellos la desconfianza y descrédito en el sistema tradicional de partidos políticos, sumado a las nuevas doctrinas socialistas impulsadas y la concentración de todos los poderes públicos en el poder ejecutivo. Producto de lo anterior, las mujeres se han visto afectadas en el ejercicio de sus derechos por la derogatoria de leyes que impulsaban su participación en el ámbito político.



En tal sentido hay que señalar que el Consejo Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo del año 2000, bajo la Presidencia de Estanislao González, dictó una Resolución **No. 000321-544**, por la cual aprueba la derogatoria y desaplicación del artículo 144 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política que contemplaba la obligatoriedad de una **cuota electoral femenina del treinta por ciento (30%)** en la participación política, a los efectos de las elecciones nacionales, estatales, municipales y de los representantes al Parlamento Latinoamericano y Andino. Aunque la abogada Sonia

Sgambatti, introdujo un recurso de amparo por la inconstitucionalidad de tan arbitraria medida, no se logró la restitución de la cuota anteriormente alcanzada.

A pesar de los reveses institucionales y en el ámbito de los partidos políticos contra las aspiraciones de las fuerzas democráticas, desde hace unos cinco o seis años las mujeres de los partidos democráticos han vuelto a unir esfuerzos en aras de promover una mayor representación de las mujeres en el Poder Legislativo, con algunos logros y también frustraciones.

El liderazgo de estas iniciativas ha estado en el **Frente Nacional de Mujeres (FNM)** que representa una especie de coalición de mujeres dirigentes de los varios grupos y partidos políticos tradicionales y emergentes, quienes con otras organizaciones y mujeres independientes han sostenido de manera sistemática y permanente una lucha a favor de la representación y los derechos políticos de las mujeres, incluso haciendo frente a prácticas excluyentes de sus propias organizaciones.

El frente, actuando de manera autónoma, al margen de las autoridades de sus partidos, lograron por gestiones directas y numerosas actividades de presión y promoción, que en las elecciones parciales de 2008, el Consejo Nacional Electoral consagrara una cláusula que diese una **proporción significativa** de las candidaturas a las mujeres. Fue un éxito, y la presencia de mujeres llegó a **40% de los cargos** que habían salido a concurso. Manteniéndose en esta línea y en combinación con iniciativas del Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres, años más tarde, lograron introducir en la

discusión pública pre-electoral, el tema de la representación paritaria.

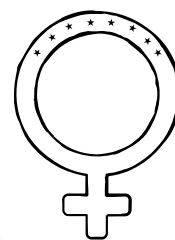
Hacia 2014, el FNM logró entrevistarse personalmente en varias oportunidades con la Presidenta del CNE y hacer entrega de una muy seria y bien concebida propuesta de paridad que aspiraban se aplicara a las elecciones de las y los integrantes de la próxima Asamblea Nacional. Esta propuesta fue recibida por la Presidenta del CNE quien luego la discutió con las y los representantes de los partidos, quienes en su mayoría la rechazaron en los términos más abruptos y reaccionarios. Sin embargo, surgió

presión de la dirigencia femenina debido al rechazo de la propuesta, especialmente considerando los avances que se estaban registrando en otros países, lo que condujo a la aprobación de un acuerdo que trajo como resultado el ingreso de un número mayor de mujeres que el esperado por los partidos, especialmente en las filas de oposición cuyo dominio sobre los resultados electorales, hizo posible la entrada de algunas mujeres, que se encontraban en los puestos finales de las listas de candidaturas.

Finalmente, en las elecciones parlamentarias de diciembre de

2015 se logró la elección de un número mayor de mujeres candidatas, en relación a años anteriores, que actualmente representan el **21% del total parlamentario**. Es por ello que actualmente se da la presencia de mujeres que conocemos en el parlamento elegido para el período 2016-2021. Sin embargo, fue una norma válida sólo para aquella elección y no se trata de una disposición permanente, como debería ser, dentro del contexto de la Ley de Procesos Electorales.

# IV MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN VENEZUELA



En Venezuela existe un marco legal encargado de garantizar los derechos de las mujeres, destacándose la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) que establece la igualdad ante la ley de las personas y prohíbe las discriminaciones fundamentadas en el sexo, la raza y cualquier condición social.

Un aspecto resaltante en la CRBV es que otorga rango constitucional a todos los pactos, convenciones y tratados internacionales en materia de **derechos humanos de las mujeres**, en este sentido, destacándose la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979 y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará) de 1994.

A pesar que en Venezuela existen leyes que amparan los derechos de las mujeres, las cuales son descritas brevemente en el siguiente cuadro, aún persiste la desigualdad en diferentes ámbitos, entre los que se destaca el acceso a la justicia por parte de las mujeres cuando son víctimas de violencia, o se ven envueltas en situaciones donde son violados sus derechos.

Uno de los asuntos pendientes en las agendas legislativa y parlamentaria son los reglamentos de leyes como **la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**, lo que permitiría la efectiva aplicación de ambas leyes e impulsar la generación de condiciones

favorables para prevenir y sancionar las situaciones que vulneren los derechos de las mujeres.

Por otra parte, la Asamblea Nacional en el año 2009 presentó y aprobó en primera discusión el proyecto de **Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género**, sin embargo, no ha sido retomada su discusión en el actual periodo parlamentario. Este proyecto ha generado expectativa por parte de diferentes organizaciones sociales defensoras de los derechos humanos, debido a que abordaba el reconocimiento de los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género, garantizando el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, patrimoniales y económicos.

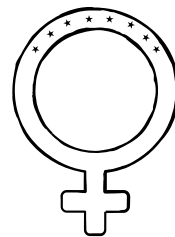
Asimismo, otro de los temas que ha sido dejado de lado en la agenda es la despenalización del aborto, que se refiere al derecho de las mujeres y adolescentes a la salud, lo que ha generado también preocupación de la Organización de las Naciones Unidas quien durante la 67ª Asamblea General solicitó al Estado venezolano la revisión y modificación de la legislación que penaliza el aborto, de manera que se permita la interrupción voluntaria del embarazo, y se consideren especialmente los casos de embarazos producto de violación e incesto<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2014) Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Bolivariana de Venezuela. Véase: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/01/CRC-Venezuela.pdf>

## MARCO LEGAL QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

MARCO JURÍDICO VENEZOLANO	OBSERVACIONES
<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999)</p>	<p>Establece la igualdad entre los hombres y las mujeres ante la ley, prohibiendo todo acto de discriminación por razones de <b>sexo, condición étnica, edad, clase social o nacionalidad. (Art. 21)</b></p> <p>Asimismo, <b>la igualdad y equidad de hombres y mujeres</b> en el ejercicio del derecho al trabajo, así como el reconocimiento por parte del Estado, del trabajo del hogar como actividad económica, por lo tanto, las amas de casa tienen derecho a la seguridad social. <b>(Art. 88)</b></p>
<p>LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER (1999)</p>	<p>Regula el ejercicio de los derechos y garantías necesarias para lograr <b>la igualdad de oportunidades para la mujer</b>. El objeto de esta Ley es garantizar a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos, trabajando por la eliminación de obstáculos y prohibiciones, originados con motivo de su condición femenina.</p>
<p>LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD (2007)</p>	<p>Establece los mecanismos de desarrollo de políticas para <b>la protección integral a la familia, la maternidad y la paternidad</b>, así como promueve prácticas responsables ante las mismas, y determina las medidas para prevenir los conflictos y violencia intrafamiliar. Objeto contemplado en el artículo 1.</p>
<p>LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA (2007)</p>	<p>Contempla <b>promover, proteger y apoyar la lactancia materna</b>, como el medio ideal para la adecuada alimentación de los niños y niñas, a los fines de garantizar su vida, salud y desarrollo integral. Objeto contemplado en el <b>artículo 1</b>.</p>
<p>LEY ORGÁNICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. PROMULGADA (2007) Y REFORMADA (2014)</p>	<p>Establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia destacando que el Estado debe garantizar y promover las condiciones para <b>prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres</b> en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad sobre las mujeres. Objeto contemplado en el artículo 1.</p> <p>Distingue diferentes <b>21 tipos de violencia</b>, incluyendo en el año 2014 el <b>femicidio y la inducción o ayuda al suicidio</b>.</p>
<p>LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS (2012)</p>	<p>Establece <b>beneficios relacionados a la maternidad</b> entre los cuales destacan la extensión del reposo pre y post natal para las madres, la protección del fuero maternal que imposibilita la pérdida del empleo y la garantía de mejores beneficios en cuanto a pago de guardería y demás instituciones educativas, útiles, uniformes escolares, etc. Al igual que garantiza el disfrute de horas para la lactancia por parte de las madres y sus hijos e hijas.</p>

# V SITUACIÓN GENERAL DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES



La Asamblea General de la ONU adoptó en septiembre de 2015, **la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, la cual definió como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea **17 Objetivos con 169 metas** de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental para garantizar el desarrollo sostenible. En ella se considera como esencial **la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas<sup>3</sup>**.

El objetivo 5 para el Desarrollo Sostenible (ODS) está dedicado al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, lo que significa el disfrute pleno de derechos, responsabilidades y oportunidades tanto de las mujeres como de los hombres, al igual que es un exhorto a los Estados a la adopción de medidas para proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En esta área, los parlamentos tienen un rol principal y son las instancias que pueden y deben impulsar los cambios jurídicos para garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

Cabe destacar que

para que un parlamento adopte las medidas necesarias para garantizar estos derechos, debe tener diputados y diputadas sensibilizados sobre la importancia de promover cambios en los patrones culturales que sostienen la desigualdad de género, así como también identificar las necesidades e intereses de hombres y mujeres para hacer un análisis del contexto donde se desenvuelven y las posibles limitaciones existentes.

De acuerdo a la UIP, en junio de **2017**, solo un **23,3 %** de parlamentarios de cada nación eran mujeres, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias a nivel mundial ha aumentado muy lentamente desde **1995**, cuando se si-

tuaba en un **11,3 %**. A pesar que cada vez hay más pruebas fehacientes de que el liderazgo de las mujeres en los procesos políticos y de toma de decisiones mejora dichos procesos, todavía existe una importante brecha a nivel mundial en cuanto a su participación en comparación con las proporciones masculinas.

PARLAMENTARIOS DE CADA NACIÓN

1995



11,3%  
eran mujeres

JUNIO 2017



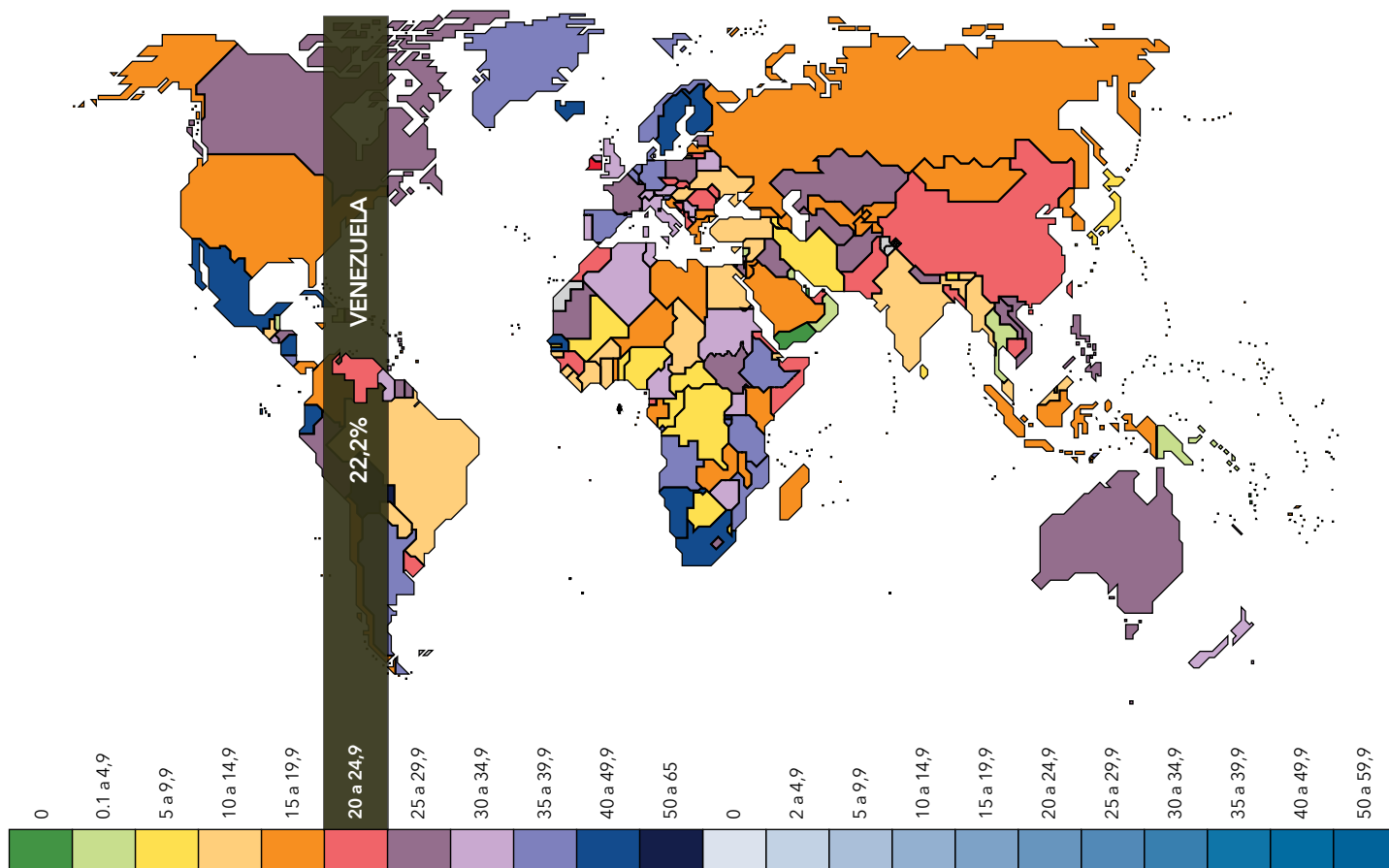
23,3%  
eran mujeres

Fuente: Unión Interparlamentaria.

<sup>3</sup> Naciones Unidas (2016). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Véase: <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

En un balance a nivel mundial se observa que **Venezuela** se encuentra en el nivel promedio de baja representación y participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión.

Cifras expresadas en porcentaje



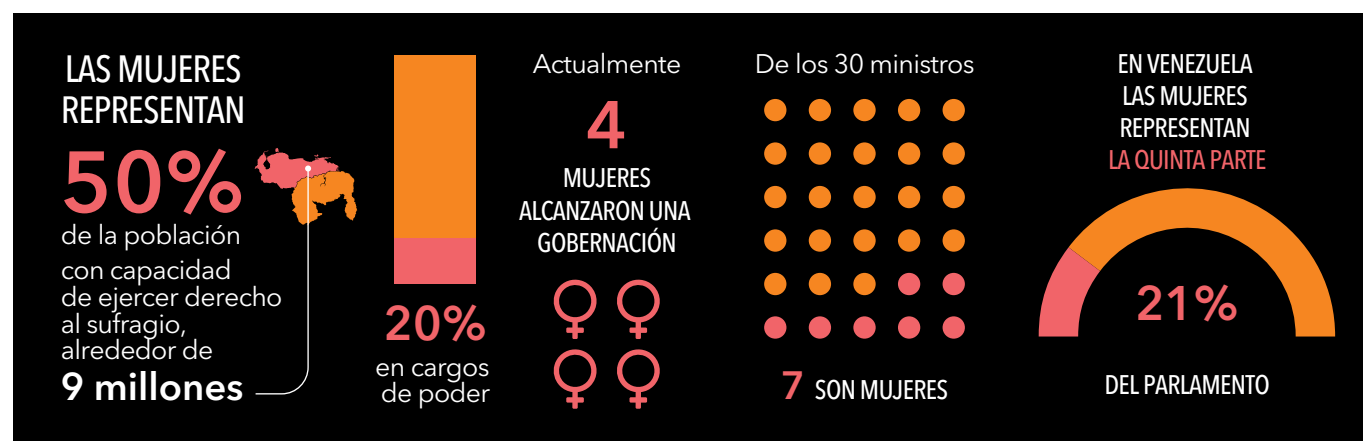
Fuente [www.un.org](http://www.un.org)

En Venezuela la baja representación política de las mujeres en los parlamentos, ya sea la Asamblea Nacional, Legislativa o Municipal refleja la exclusión de la población femenina de

los espacios de poder, la inexistencia de las condiciones que posibiliten su participación activa, así como también de mecanismos legales y de estrategias efectivas para incor-

porar la discusión de la paridad y alternabilidad en los procesos electorales, luego del retroceso que significó la derogación del artículo 144 de la Ley Orgánica del Sufragio

y Participación Política que establecía la cuota de participación del **30% en las listas de los candidatos postulados.**



Fuente Observatorio Electoral Venezolano.

Luego de diecisiete años, no se han dado las medidas de acción positiva a favor de las mujeres en el ámbito político electoral, lo que constituyen el mayor desafío para impulsar cambios y colocar en las agendas legislativa y parlamentaria las necesidades e intereses de las mujeres y hombres. Es necesaria la participación efectiva de las mujeres para superar la discriminación de la que siguen siendo objeto al no tener presencia en los espacios donde se toman decisiones que afectan su calidad de vida.

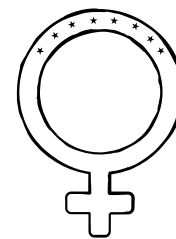
La Cepal a través del **Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe**, en mayo de 2017, señala en su

**estudio de planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe**, que los países de la región tienen grandes desafíos para alcanzar el desarrollo sostenible como está planteado en la Agenda 2030, considerando que sin igualdad de género, no existe un verdadero desarrollo y mucho menos sostenible<sup>4</sup>. Destacan lo necesario de establecer acciones en función de fortalecer el diseño de presupuestos públicos género-sensitivos que permitan el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad de género, cuyo énfasis podría centrarse en el empoderamiento y liderazgo político de las mujeres como protagonistas de su proceso de desarrollo.



<sup>4</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2017). Planes de Igualdad de género en América Latina y el Caribe. Véase: [https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/presentacion\\_del\\_estudio\\_del\\_observatorio\\_de\\_igualdad](https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/presentacion_del_estudio_del_observatorio_de_igualdad)

# VI SITUACIÓN ACTUAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN VENEZUELA



Al hablar la Asamblea Nacional en Venezuela, es inevitable hacer mención a procesos políticos que han signado la situación general del país en los últimos años. El **6 de diciembre de 2015**, día en que se celebraron las más recientes elecciones a la Asamblea Nacional, cambió en Venezuela la configuración de las fuerzas políticas en el ámbito legislativo. El gobierno ha reaccionado ante esta nueva situación con la aplicación de una serie de acciones que han restringido y violentado el derecho a la participación política de la ciudadanía en sus facultades más elementales.

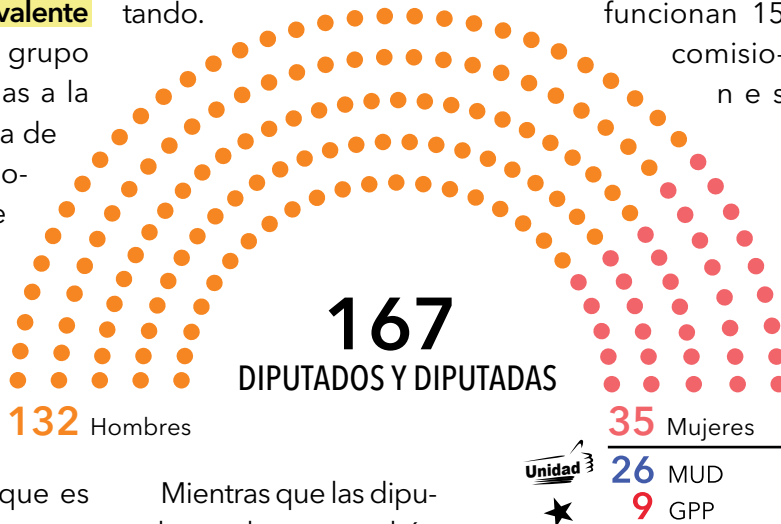
Sin entrar en detalles sobre las limitaciones y usurpaciones de las cuales ha sido objeto

la actual Asamblea Nacional, éstas -de forma directa e indirecta- han afectado y limitado seriamente el desarrollo de la acción parlamentaria y legislativa. La situación de violencia política y de ruptura de la institucionalidad democrática es uno de los componentes esenciales que hay que tomar en cuenta cuando se trata

de hacer una evaluación del desempeño actual de la AN, y de sus posibilidades a corto y mediano plazo en cualquier tema y por supuesto, en el tema de incluir políticas que promuevan la efectiva participación de las mujeres y respondan a una orientación género sensitiva de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.

El nuevo parlamento está conformado por **167 diputados. De ese grupo, 35, solo una quinta parte, son mujeres (equivalente al 21%)**. De este grupo 26 están asociadas a la plataforma unitaria de la oposición denominada Mesa de la Unidad Democrática (MUD). Las 9 diputadas restantes pertenecen al Gran Polo Patriótico (GPP), que es la coalición gobernante. Cabe resaltar que dos de esas nueve diputadas son "suplentes", y suben a "principales" luego que los electos para esas

posiciones decidieron no asumir sus curules y continuar en las alcaldías que estaban deteniendo.



Mientras que las diputadas suplentes, tendrán participación en las sesiones donde el diputado principal no pueda asistir.

En el periodo 2017

en la AN de acuerdo a la información suministrada por la Dirección del Despacho de la Presidencia, funcionan 15 comisiones

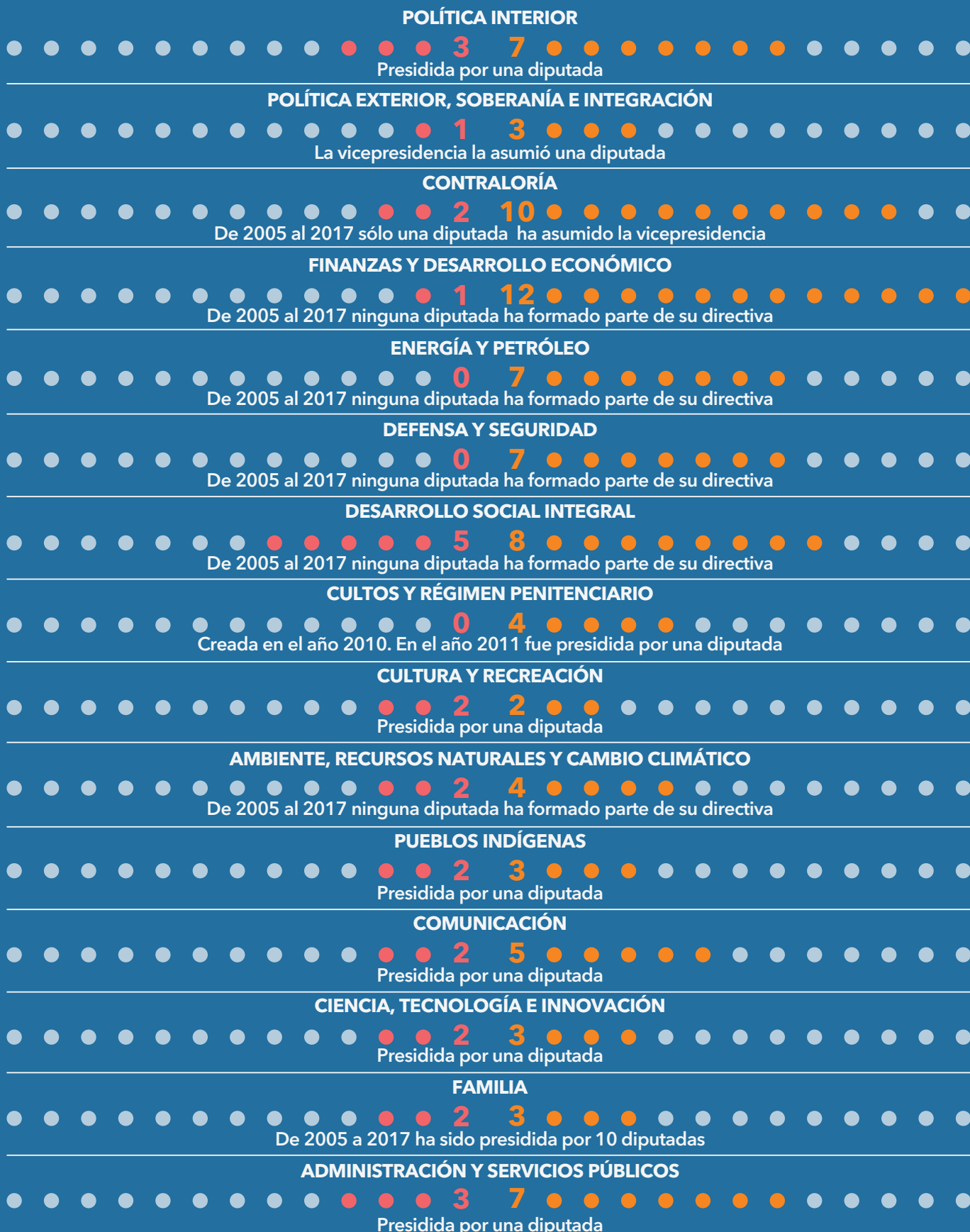
permanentes integradas por las diputadas y diputados de la MUD. El siguiente cuadro presenta la distribución de

acuerdo a la cantidad de mujeres y hombres que las integran. Dicha conformación evidencia la baja representatividad de las mujeres; se destaca que desde el año 2005 al 2017 en cinco comisiones permanentes de relevancia como finanzas, energía y petróleo, defensa y seguridad, desarrollo social, ambiente y recursos naturales, no han sido presididas por ninguna diputada, lo que refleja que esos espacios de decisión han contado con poca participación de las mujeres diputadas dentro del órgano legislativo.



# COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL PERIODO 2017

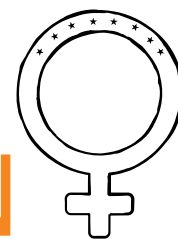
COMISIONES PERMANENTES ● N° DE MUJERES ● N° DE HOMBRES



Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por la Dirección del despacho de presidencia de la Asamblea Nacional.



# VII PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN



## A) Proceso de recolección de información

En relación al instrumento de recolección de información se tomó como referencia el cuestionario elaborado por la Unión Interparlamentaria (UIP) cuyos resultados fueron publicados en el año 2011<sup>5</sup> en el marco del proyecto *Parlamentos Sensibles al Género* en colaboración de la *Iniciativa de Desarrollo Parlamentario en la Región Árabe* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) en Latinoamérica. El cuestionario original fue elaborado por expertos y expertas en la materia; la finalidad de aquella investigación fue **identificar los principales aspectos que deben contemplarse en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en la labor parlamentaria**, igualmente se pretendía analizar el desempeño del parlamento identificando buenas prácticas y destacando las recomendaciones de los hallazgos.

El cuestionario fue revisado y adaptado a la realidad del Parlamento de la República Bolivariana de Venezuela, que además es miembro de la UIP. En tal sentido, se estructuró de la siguiente manera:



### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN



### II. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO PARLAMENTARIO



### III. CONOCIMIENTO E INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TRABAJO PARLAMENTARIO

El cuestionario fue aplicado a diputados y diputadas constitucionalmente electos y en funciones. En consideración de las ocupaciones de la jornada laboral y a sus múltiples funciones en sus oficinas regionales, como nuevo modelo de parlamentarismo, se decidió que la aplicación del instrumento sería de manera virtual, a través del correo electrónico, lo cual se hizo la segunda semana del mes de agosto del 2017, en el interés de que contaran con tiempo suficiente para dar las respuestas. Sin embargo, las tensiones suscitadas debido a la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente por parte del Presidente de la República Nicolás Maduro, y su posterior creación e instalación el día 03 de agosto, generaron situaciones imprevistas en el Parlamento, que alteraron su dinámica y la agenda, lo cual requirió la atención inmediata de las y los parlamentarios ante la nueva situación. Lo anterior representó un obstáculo para lograr la meta de al menos 70% de instrumentos aplicados, es decir, alrededor de 80 diputados y diputadas.

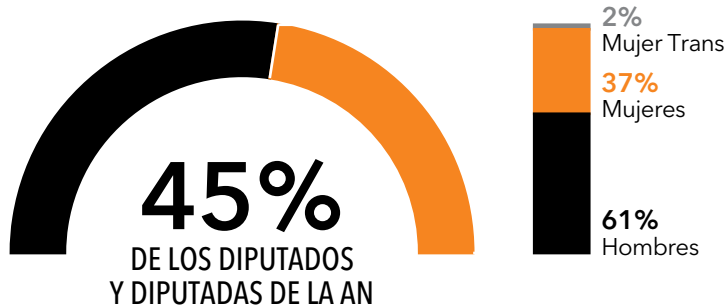


Por tales razones, se hizo necesaria la realización de dos visitas a la sede del Parlamento en la ciudad de Caracas, con la finalidad de abordar personalmente a las y los diputados para llenar el cuestionario. Para dichas actividades se contó con la colaboración especial del personal de la Dirección del Despacho de la Presidencia quienes apoyaron en el acceso directo a las y los diputados, así como para la compilación de instrumentos normativos referentes a las políticas laborales de la Asamblea Nacional requeridos en el estudio.

<sup>5</sup> Unión Interparlamentaria (2011) Parlamentos sensibles al género. Una reseña global de buenas prácticas. Véase: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11-s.pdf>

Finalmente, se obtuvieron **51 cuestionarios lo que representa el 45% de los diputados y diputadas** actualmente en la Asamblea Nacional, porcentaje que sigue siendo representativo considerando que la totalidad es representada por 112 personas. Por otra parte, cabe destacar que este tipo de estudios tiene carácter relativamente reciente en el parlamento nacional por lo tanto los resultados y conclusiones arrojadas permitirán la realización de futuras investigaciones que puedan profundizar en la materia.

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS ENCUESTADOS



Es necesario advertir que el propósito de este trabajo de investigación, en sentido general, fue acercarnos preliminarmente al tema de la situación del trabajo parlamentario sobre temas que afectan a las mujeres en Venezuela. Pese a este carácter inicial, los resultados han permitido detectar algunas acciones que sería necesario instrumentar para incrementar el rendimiento de la acción parlamentaria general y femenina en particular y, en fases posteriores, evaluar con mayor precisión lo que puede ser una vía de mayor productividad para llegar a tener una acción parlamentaria sensible a las diferencias y desigualdades de género, dentro del sistema total de factores que definen esta actividad.

Para las integrantes del equipo investigador resultó una actividad promisoriosa, que puede permitir profundizar retos a futuro para lograr un parlamento con una visión género-sensitiva en Venezuela.

## B) Información general de la muestra

### B.1 Representación de la muestra

Se recogió información de diputadas y diputados pertenecientes a las fracciones de 9 partidos y organizaciones políticas que hacen vida parlamentaria. Acción Democrática, Alianza Bravo Pueblo, Copei, La Causa R, Movimiento Progresista de Venezuela, MUD, Primero Justicia, Vente Venezuela, Voluntad Popular y Un nuevo Tiempo. Por otra parte, las y los diputados provenían de diferentes estados

del país. No se pudo realizar el cuestionario a la bancada del PSUV pues luego de instalada la ANC dicha bancada renunció al parlamento, aunque algunos de ellos actualmente son constituyentistas y otros han pasado a cargos dentro del Ejecutivo Nacional, lo cual ha generado una especie de limbo jurídico en lo que respecta a la designación por el CNE de los suplentes o sustitutos de esos diputados y diputadas.

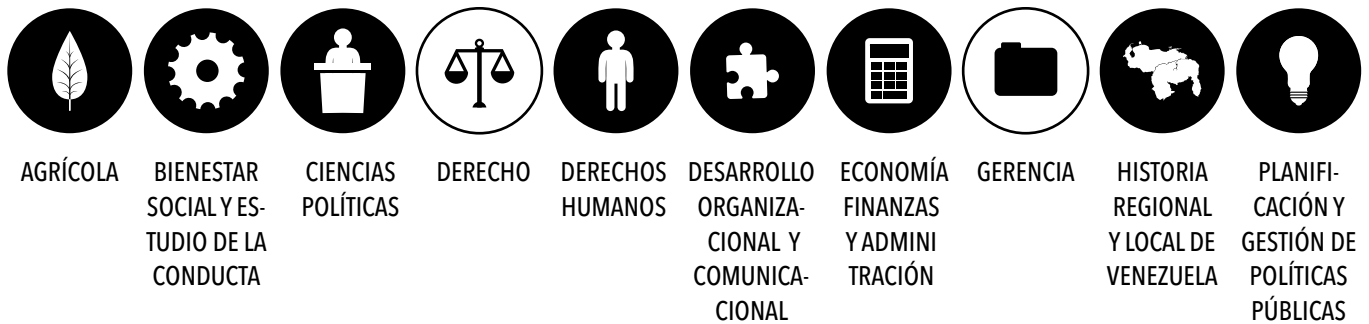
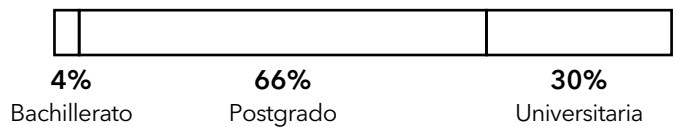
#### PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA

Fuente CEPAZ.

Logo	Partido	Gráfico	Porcentaje
	AD	●	14%
	ABP	●	2%
	COPEI	●	2%
	CAUSA R	●	6%
	MPV	●	2%
	PJ	●	32%
	UNT	●	16%
	VP	●	22%
	VENTE V	●	2%
	MUD	●	2%

## B.2 Nivel educativo de las y los diputados integrantes de la muestra

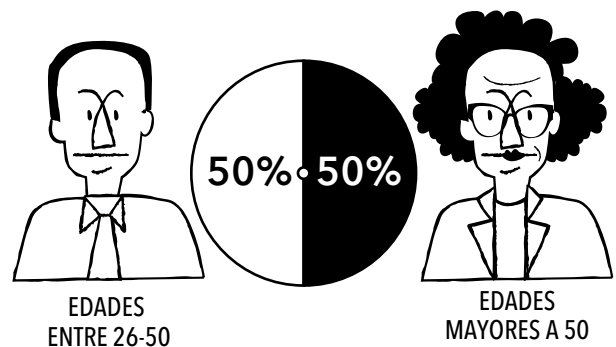
Las dos terceras partes de los y las integrantes de la muestra declaró poseer educación de 4º Nivel, postgrados y doctorados, en las más diversas materias sin que se observe la predominancia de alguna de las profesiones sobre el resto:



Dentro del conjunto hay una leve preponderancia de las y los graduados en Derecho y en Gerencia.

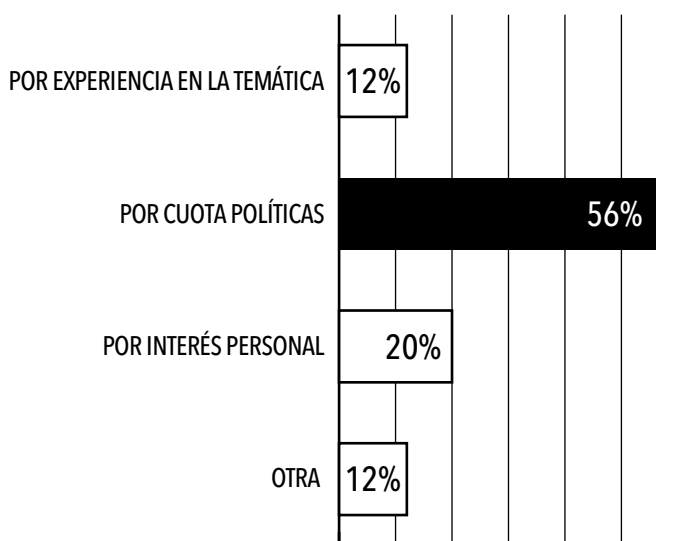
## B.3 Edades de las y los entrevistados

La muestra está integrada en un 50% por parlamentarios y parlamentarias cuyas edades oscilan entre los 26 y los 50 años, lo cual es una información a considerar en la perspectiva de los contenidos de las agendas. La otra mitad de mayores de 50 años.



## B.4 Asignación de los cargos parlamentarios

La asignación de cargos a las y los parlamentarios electos se realizó, según declaran, “por cuotas políticas”; una muy sensible minoría fue asignada a las Comisiones Permanentes de la AN “por experiencia” o “interés personal”, lo cual no las excluye, por supuesto de la respectiva cuota política en algunos casos. Los criterios de asignación a una u otra Comisión no fueron comentados, lo que permite suponer que la propuesta de tales asignaciones se hizo desde la jefatura de las respectivas fracciones, aún cuando algunos declararon que en ciertos partidos las asignaciones se hicieron mediante una entrevista personal donde pudieron manifestar su interés en algunas de ellas.

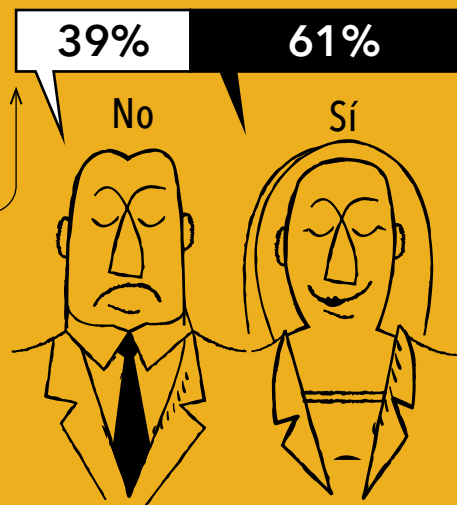


Fuente CEPAZ.

## C) Conocimiento, interés y/o experiencia de las y los entrevistados en el tema de las políticas de igualdad de género

### C.1 Formación recibida en lo que significa la igualdad de género

De la muestra analizada, las dos terceras partes de las personas encuestadas declararon haber recibido formación en esta materia. El 39% declaró lo contrario. Vale la pena tener este dato en cuenta para cruzarlo con resultados posteriores y en tales fases, conocer el tipo de formación recibida.



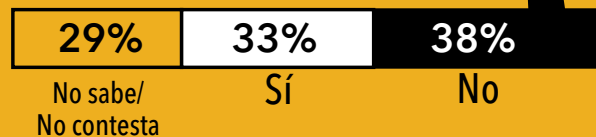
### C.2 Atención brindada al tema de la igualdad de género

El 49% de las y los diputados participantes declara que este tema sólo ha recibido de su parte un "interés eventual". Si a esto se añade las respuestas obtenidas en la interrogante que otra alta proporción (39%) de la muestra informa que ha tenido interés "permanente", pareciera que el tema ha tenido algún tipo de interés por parte de las y los parlamentarios.

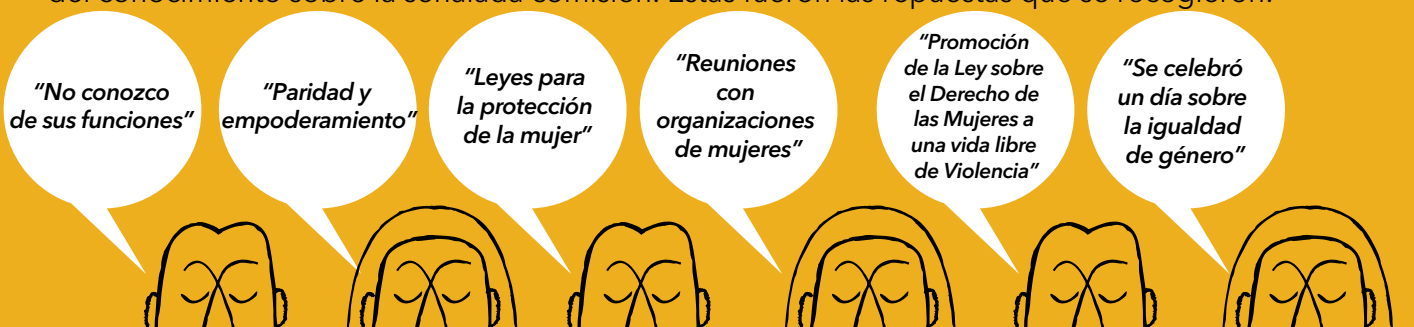


### C.3 Existencia de comisión especializada

Sin embargo, cuando se les interroga sobre si saben que haya alguna comisión en la AN que tenga como "responsabilidad el ámbito de la igualdad de género", las respuestas parecen desmentir las afirmaciones correspondientes a lo señalado anteriormente, ya que casi las dos terceras partes afirmaron que no existía o que no sabía si existía.

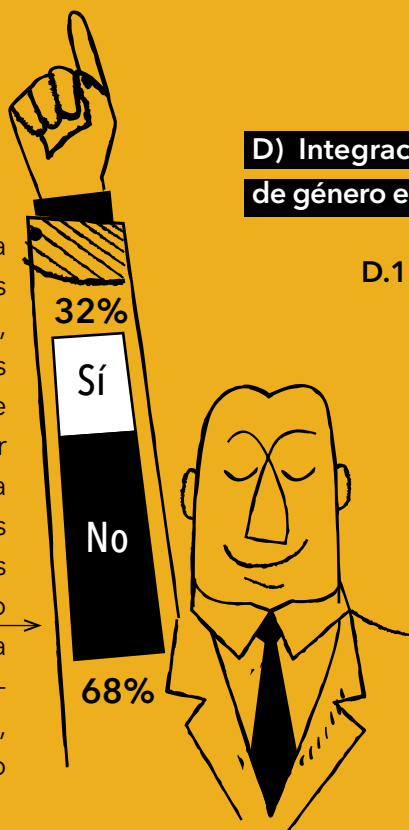


Esta respuesta es un interesante indicador de la presencia del tema en la agenda parlamentaria, lo que permite inferir que no se encuentra posicionada la igualdad de género como un tema de interés en la agenda parlamentaria. Al profundizar entre quienes afirmaron que si sabían que existía una comisión, se les preguntó sobre los temas que trataba las respuestas indican claramente la vaguedad del conocimiento sobre la señalada comisión. Estas fueron las repuestas que se recogieron:



### C.4 Iniciativas parlamentarias individuales sobre el tema

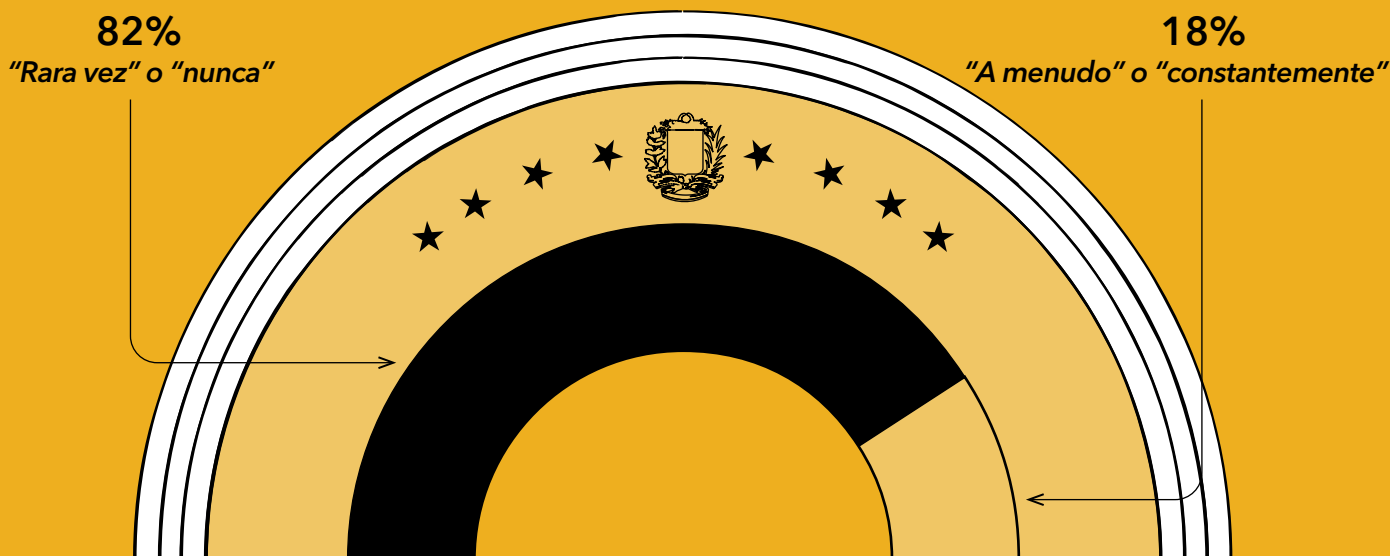
El resultado negativo de la real articulación de las o los encuestados con el tema, queda corroborado en las respuestas a la pregunta sobre si habían desarrollado por alguna iniciativa parlamentaria en torno al asunto. Más de las dos terceras partes de las y los encuestados **negó** haber tenido alguna iniciativa o que el tema fuese **"habitual"** en sus gestiones. Sólo una tercera parte, admitió ejecutarlas periódica o eventualmente.



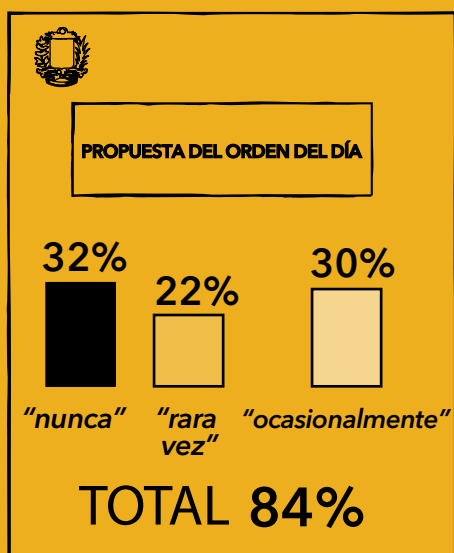
### D) Integración de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo legislativo y/o parlamentario

#### D.1 Frecuencia con la que se integra el tema en la iniciativa parlamentaria

Las respuestas refieren que estos temas se integran **"rara vez"** o **"nunca"** o cuando más **"ocasionalmente"** (82%). Y como era de esperar, tomando en cuenta los resultados anteriormente reseñados, sólo una minoría declaró que el tema se abordaba a menudo o constantemente (18%). Esto habla claramente de la ausencia del tema en la agenda legislativa y parlamentaria y es consistente con las actitudes detectadas hasta el momento, respecto al interés o conocimiento de las y los diputados participantes en el estudio.



#### D.2 Frecuencia con la que se integra el tema en la agenda del partido y comisiones



Resultados semejantes se obtuvieron con las preguntas que se hicieron sobre la integración del tema en los debates internos de la fracción del partido y en los debates en las comisiones de la Asamblea. Al comparar los resultados, resulta obvio que algunas de las respuestas tratan de mejorar la imagen del partido respecto al tema, pero lo que realmente ocurre en el organismo queda claramente manifestado en las respuestas sobre la presencia del tema de la igualdad en el debate de las comisiones, donde el **84%** contundentemente declara que el asunto no se aborda **"nunca"**, (32%); **"rara vez"**, (22%) o en todo caso, **"ocasionalmente"** (30%). Al interior del partido, la situación no es mejor ya que la discusión es ocasional o no se da según las dos terceras partes de las respuestas.

### D.3 Supervisión del parlamento al Poder Ejecutivo

Una mayoría altamente significativa asegura que la Asamblea Nacional no supervisa las tareas que el Poder Ejecutivo realiza en esta materia.<sup>6</sup> Y las respuestas de quienes creen que si las supervisa, poseen un rango tan amplio de variedad y de materias tan dispersas y precariamente enunciadas, que indica que, en todo caso, si el Ejecutivo hace algo, no hay certeza de lo que concretamente hace en tal sentido y por tanto la confiabilidad de estas respuestas es casi nula. Esto lo demuestran las respuestas tan disímiles:

- X "En todas"
- X "Participación política de las mujeres"
- X "Acceso a las políticas públicas"
- X "Economía"
- X "Equidad, mortalidad materna"
- X "Legislación"
- X "Política Interior"

### D.4 Grado de eficacia de la supervisión al Poder Ejecutivo

Una de las preguntas del cuestionario, interrogaba sobre el "grado de eficacia" con el que la AN hace la supervisión al Ejecutivo de sus actuaciones en materia de igualdad de género. Las dos terceras partes niega la existencia de algún grado de eficacia, aun cuando un par de personas afirma que el Ejecutivo no responde a los requerimientos de la Asamblea.

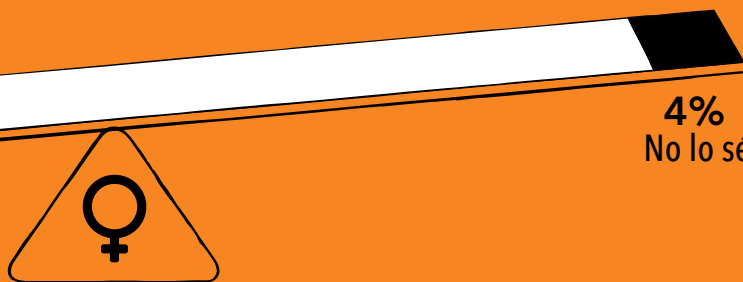
## E) El tema de la igualdad en las iniciativas de los partidos políticos

### E.1 Situación del tema en las agendas de los partidos

La mayoría de las personas encuestadas declaran que su partido consideró el tema de la "cuota de participación política de las mujeres para las elecciones de 2015". El tema fue tratado como una cuota, cuando en verdad lo que planteó la propuesta del Frente Nacional de Mujeres y las organizaciones que se unieron a esta iniciativa fue el de la "paridad en las postulaciones". Por otra parte, el tema no era suficientemente conocido por las y los entrevistados, como lo demuestra el hecho de las numerosas y variadas respuestas que dieron cuando se les interrogó sobre las proporciones de participación de las mujeres, señalando que era entre un 20%, 30%, 50%. Hubo un 20% que simplemente respondió que no sabía cuál había sido la proporción.

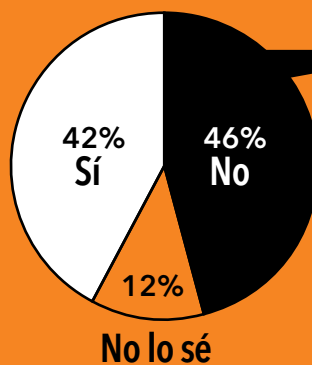
96%  
Sí

4%  
No lo sé



### E.2 Existencia de disposiciones en los estatutos de los partidos políticos

Más preocupante es el resultado de la pregunta en la cual se les pidió informar sobre la existencia de **disposiciones estatutarias que "establezca la obligatoriedad de la igualdad de género dentro de la directiva o la integración de las coordinaciones"** del partido. Aunque el 46% admitió que tal norma no existía, una proporción casi igual (42%), respondió afirmativamente la existencia de la norma, lo cual no es verdadero, visto el examen de los estatutos de los partidos, donde sólo uno excepcionalmente contempla esta disposición.



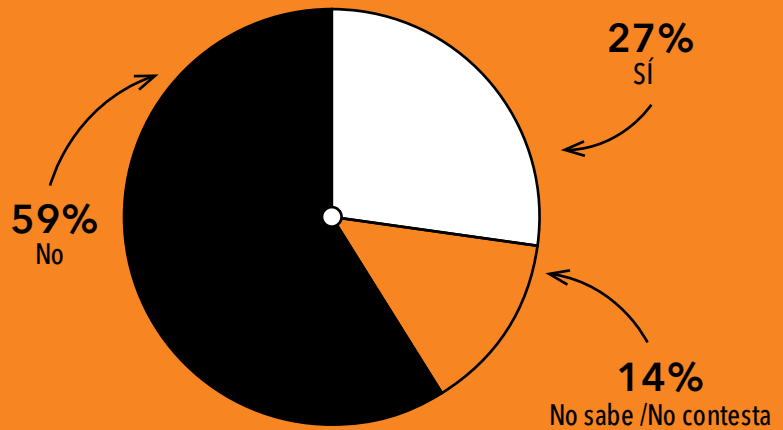
<sup>6</sup> La explicación de esto podría estar en el hecho de que el Poder Ejecutivo mantiene un bloqueo sobre el Poder Legislativo, ya que no le permite tener acceso a la información ni a convocar a los miembros de otros poderes para que comparezcan y rindan declaración ante el parlamento sobre sus acciones y disposición de los recursos



## F) La igualdad de género en el contexto de las actividades parlamentarias

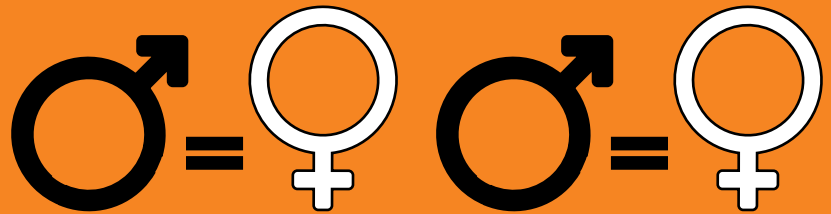
### F.1 Iniciativas de formación sobre igualdad a parlamentarios y parlamentarias

Se exploró la formación que hayan podido recibir las y los parlamentarios y las respuestas mayoritariamente **(más de las dos terceras partes)** niegan el que las y los diputados hayan recibido algún tipo de formación sobre la igualdad de género o sobre las metodologías para incorporarla al texto legal o en otro tipo de iniciativa del Parlamento.



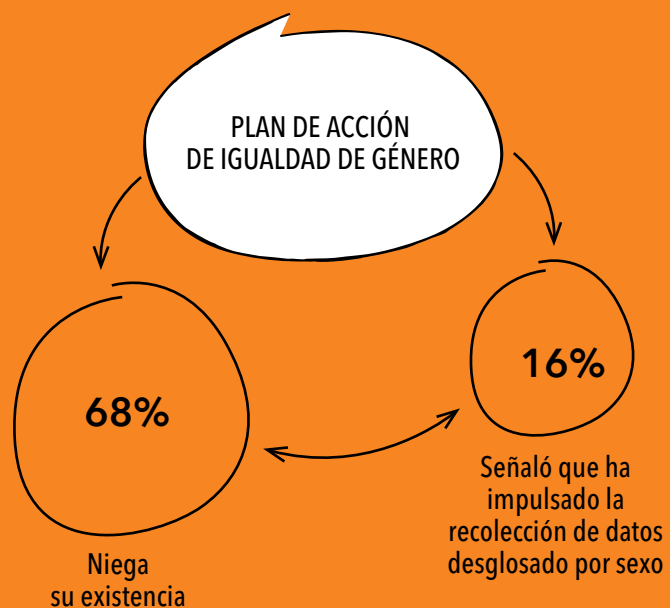
### F.2 Recolección de datos desglosados por sexo

Por otro lado, sólo el **16%** de las y los entrevistados señalan haber impulsado la recolección de datos desglosados por sexo.



### F.3 Existencia de disposiciones para elevar la eficiencia parlamentaria en la materia

En el **68%** de las respuestas se niega la existencia de un "plan de acción de igualdad de género", referido a las labores parlamentarias o legislativas o que se haya solicitado asesoría competente para abarcar este rubro de las obligaciones parlamentarias.



## F.4 Iniciativas y aspectos atendidos sobre el tema

Los resultados arrojan que entre las iniciativas o buenas prácticas que se han dado para atender el tema ha estado la conmemoración del **Día Internacional de la Mujer**. Cabe destacar que no parece existir claridad sobre lo que sería una buena práctica, es decir, acciones que favorezcan la inserción efectiva de la igualdad de género en la agenda institucional. Otro de los temas más recurrente fue la existencia de interés en muchas fracciones porque las mujeres intervengan con frecuencia en las discusiones del organismo, en plenaria y comisiones.

Por otra parte, en relación a los mecanismos que sugiere la UIP para incorporar la perspectiva de género tales como las condiciones de la infraestructura parlamentaria, es decir, espacios de oficinas disponibles para las comisiones, áreas como salas de lactancia, baños familiares, espacios de cuidado para los hijos e hijas dentro de la institución, muchos de éstos se encuentran ausentes de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional. Si bien es cierto que existen espacios para el trabajo de las comisiones, no

existe un plan operativo o proyectos dirigidos a incorporar áreas que permitan equilibrar las responsabilidades laborales y familiares.

Asimismo, en relación a las condiciones laborales dentro de la AN, los trabajadores/as gozan de una contratación colectiva que en el año 2016 fue firmada donde se establecen diferentes beneficios como: prima de profesionalización; útiles y textos escolares para hijos e hijas; becas para hijos e hijas; bono de actividades recreacionales; disfrute de 25 días hábiles de vacaciones y bono de 77 días de salario; bono de 195 días de salario de fin de año; lo que refleja mayores beneficios a los establecidos en la LOTTT. En relación a las condiciones laborales de las y los parlamentarios, por ser cargos de elección popular no está contemplada la concesión de licencias por maternidad o paternidad, ni primas por hijos, ni permisos por lactancia materna, beneficios que se encuentran establecidos en la LOTTT, evidenciando que la conciliación de responsabilidades laborales y las obligaciones familiares no han sido consideradas, lo que pudiera ser objeto de revisión tal como lo propone la UIP en su Plan de Acción para los parlamentos género-sensitivos.

### RETOS PARA LOGRAR UNA ASAMBLEA NACIONAL GÉNERO-SENSITIVA



#### **INCORPORAR**

en las agendas parlamentaria y legislativa la discusión sobre la igualdad de género.



#### **RECONOCER**

las implicaciones que tienen las políticas de igualdad de género en el fortalecimiento de la democracia que actualmente se están dando a nivel global.



#### **DESARROLLAR**

acciones en materia de formación para generar la sensibilización de las y los diputados sobre el tema.



#### **ESTIMULAR**

la presencia y participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil para plantear exigencias y propuestas en relación a la igualdad de género.



#### **DISCUTIR**

propuestas legislativas concretas que incorporen la paridad y alternabilidad en los procesos electorales para garantizar participación de las mujeres.



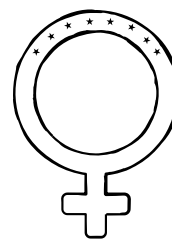
# VIII CONCLUSIONES

- 1 Parece evidente que el tema de la igualdad de género está ausente no solo de la agenda parlamentaria, sino de la agenda legislativa en la **Asamblea Nacional**.
- 2 Igualmente, destaca el desconocimiento generalizado de las personas entrevistadas sobre las implicaciones del tema en las **discusiones políticas** que sobre la democracia se están dando en otras latitudes y realidades latinoamericanas y globales.
- 3 Hay una evidente indeterminación conceptual sobre el tema de la igualdad en relación con **el marco legal venezolano** y lo que podría implicar si se le asume como referencia en la tarea legislativa.

- 4 La actividad parlamentaria en igualdad de género no ha dejado frutos visibles más allá de la conmemoración del **Día Internacional de la Mujer**.
- 5 Los **soportes teórico técnicos** sobre el tema para apoyar la labor parlamentaria no existen o son muy precarios e ineficientes.
- 6 Parece urgente desarrollar acciones de formación para generar **la sensibilización de las y los diputados sobre el tema**, y estimular una presencia más efectiva de las personalidades y grupos de acción civil comprometidos para plantear exigencias concretas en este sentido al cuerpo deliberante.

- 7 Es evidente **el retroceso histórico** que ha experimentado el tema de la igualdad en este organismo, y el mínimo caso que se hace a las posibles propuestas legislativas sobre los procesos electorales.
- 8 La situación se **ha agravado** a partir de la decisión del CNE para las elecciones de 2015. Es sorprendente que la instancia de la Asamblea a cargo del tema no haya adelantado ninguna iniciativa que reponga el asunto de la paridad sobre la mesa de discusión.
- 9 Se observa un retroceso en detrimento de la población femenina, tanto en la representatividad como en la productividad legislativa. Se ha entrado en un peligroso estancamiento que plantea con urgencia **fortalecer los liderazgos** con competencia parlamentaria a favor del tema y relanzar una agenda compartida de tipo parlamentario, como apoyo a la comisión responsable.

# IX REFLEXIONES FINALES Y PROPUESTAS



El informe presentado constituye una exploración inicial respecto de las reiteradas recomendaciones que los organismos especializados hacen para que en la labor parlamentaria se emplee un enfoque género-sensitivo en la producción de las leyes y demás tareas que deben corresponder a la gestión de los parlamentos. Es importante reflexionar sobre las posibilidades de iniciar el avance en esta materia en el contexto actual venezolano y superar los retrocesos puestos en evidencia en la investigación.

Si bien, hay conciencia de estar ante un capítulo oscuro de la historia en Venezuela, donde la atención a los temas de la igualdad de género es considerada como una materia secundaria, se hace necesario trabajar en función de impulsar un proceso de transformación sociocultural para alcanzar la igualdad de género que permita aportar soluciones a la crisis política. Con esto se estaría cumpliendo con el principio fundamental de la igualdad e indivisibilidad de los derechos humanos, y también, con el avance progresivo de los mismos y su garantía en un momento crucial donde las mujeres, como ha sido sostenido por la Organización de las Naciones Unidas, pueden llegar a jugar un papel crucial en la consolidación de la paz en los países.

Debe tomarse en cuenta que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de las Naciones Unidas, realizó recomendaciones luego de revisar los informes 7mo y 8vo de la República Bolivariana de Venezuela, donde se destacó el papel del poder legislativo para garantizar que se aplique plenamente la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, lo que sigue siendo una tarea pendiente

para el órgano legislativo.

Por tales razones, se sugiere que los aportes del presente informe puedan ser empleados en el diseño y ejecución de una agenda de actividades para impulsar la sensibilización y fortalecimiento del parlamento venezolano en la materia, que no solo permitan darle acción en el actual contexto de dificultades para la realización de su labor, sino también avanzar con los diputados y diputadas actuales en la conversión de la Asamblea Nacional en una institución capaz de hacer aportes efectivos en la plena realización del mandato de igualdad contenido en el Artículo 21 de la Constitución.

Para esta labor, la realización de actividades de formación y sensibilización como talleres, campañas que contengan piezas formativas e informativas sobre la realidad de las mujeres, así como, actividades de asesoría a las y los líderes parlamentarios serán estrategias vitales para incluir el tema en la agenda, aún en el contexto adverso que vive Venezuela.





Embajada Británica  
Caracas



**WESTMINSTER  
FOUNDATION FOR  
DEMOCRACY**

